



GESTIÓN  
2019 - 2022

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 155-2020-A-MPC

Calca, 14 de septiembre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.

### VISTOS:

El Informe N° 094-2020/SGTV/MPC/NMM, presentado por el Sub Gerente de Tránsito y Vialidad; Informe N° 307-2020-OAJ-MPC, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Entidad, y;

### CONSIDERANDO:

**Que**, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

**Que**, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

**Que**, el artículo 43° de la precitada Ley, señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.";

**Que**, el artículo 81° de la Ley antes referida, señala que las municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen las siguientes funciones:  
1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: (...). 1.9. Supervisar el servicio público de transporte urbano de su jurisdicción, mediante la supervisión, detección de infracciones, imposición de sanciones y ejecución de ellas por incumplimiento de las normas o disposiciones que regulan dicho servicio, con el apoyo de la Policía Nacional asignada al control de tránsito. (...);

**Que**, el literal b) del numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27181 - Ley General de Tránsito y Transporte Terrestre, señala que las Municipalidades Provinciales, en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales, tienen las siguientes competencias en materia de transporte y tránsito terrestre: Supervisar, detectar infracciones e importar sanciones por incumplimiento de los dispositivos legales vinculados al transporte y al tránsito terrestre;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

GESTIÓN  
2019 - 2022

"Año de la Universalización de la Salud"

**Que**, el numeral 3.40 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, señala que el Inspector de Transporte es la persona acreditada u homologada como tal por la autoridad competente, mediante resolución, para la realización de acciones de control, supervisión y detección de incumplimientos o infracciones a las normas del servicio de transporte terrestre;

**Que**, mediante Informe N° 094-2020/SGTV/MPC/NMM, el Sub Gerente de Tránsito y Vialidad, solicita la acreditación como Inspectores Municipales de Transporte para la realización de acciones de control, supervisión y detección de incumplimientos o infracciones a las normas del servicio de transporte terrestre, (...);

**Que**, a través del Informe N° 307-2020-OAJ-MPC, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Entidad, opina que mediante acto resolutivo se acredite a los Inspectores Municipales de Transporte de la Municipalidad Provincial de Calca, para la realización de acciones de control, supervisión y detección de incumplimientos o infracciones a las normas del servicio de transporte terrestre, (...);

**Que**, de acuerdo a lo expuesto y estando a los informes favorables de las áreas correspondientes, resulta siendo procedente emitir acto resolutivo, para la acreditación como Inspectores Municipales de Transporte de la Municipalidad Provincial de Calca, para la realización de acciones de control, supervisión y detección de incumplimientos o infracciones a las normas del servicio de transporte terrestre;

## SE RESUELVE:

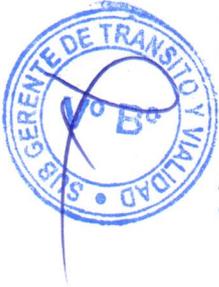
**ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR**, como Inspectores Municipales de Transporte de la Municipalidad Provincial de Calca, para la realización de acciones de control, supervisión y detección de incumplimientos o infracciones a las normas del servicio de transporte terrestre, conforme se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CÓDIGO DE INSPECTOR
JUAN JOSÉ VÁSQUEZ LLOCLLE	46776153	101
EDUARDO RAPHAEL PINARES QUISPE	44875547	102
FRANKLIN DURAN GUZMÁN	40973760	103

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR**, cualquier norma municipal de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Tránsito y Vialidad y demás instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA  
M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas  
ALCALDE  
DNI 40801778